**DOCUMENTO DE COMPROMISO DOCTORAL**

El doctorado es el tercer cicló de los estudios universitarios oficiales que conduce a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad, culmina con la presentación y defensa de una tesis doctoral, e implica la consecución de un proyecto de investigación original y de un plan individualizado de formación especializada y transversal.

Este documento, en acuerdo con el que dispone el Real Decreto 99/2011, del 28 de Enero, por el cual se regulan los enseñamientos oficiales de doctorado, establece los derechos y deberes y el compromiso recíproco del doctorando, director de la tesis, el tutor de la tesis y el coordinador del programa de doctorado, este último en nombre de la UAB, con tal de asegurar el logro de los objetivos anteriormente definidos durante el proceso de elaboración de la tesis doctoral.

Este documento que firman las partes en el momento de asignación del director de la tesis al doctorando, con los siguientes acuerdos:

1. **Colaboración mutua entre el doctorando y el director o directores de la tesis**

El doctorando y el director se comprometen a establecer una colaboración mutua para conseguir, en primer lugar, la presentación del proyecto de la tesis doctoral, elaboración y finalmente, la defensa de la tesis doctoral del doctorando, de acuerdo con los procedimientos y los periodos que se hayan establecido en la normativa que es de aplicación.

**2. Obligaciones y dedicación del director de tesis**

Son responsabilidades del director de tesis:

a) Procurar que el proyecto tenga un carácter formador, original, innovador y que sea viable, en los parámetros que establece la normativa, como también coherente con el grupo/línea de investigación al cual se vincule.

b) Acordar el plan de supervisión de la faena de investigación y planificar reuniones regulares. El director establecerá las evidencias documentales de cada reunión (comunicaciones escritas, mensajes, actas, papeles manuscritos, etc.) por tal de poder acreditar la frecuencia de las reuniones.

c) Asesorar al doctorando en su investigación, en general, y en la preparación de la tesis, en particular.

d) Indicar al doctorando la participación en las actividades de formación específica y transversal determinadas por el programa de doctorado de acuerdo con lo que se establece en el documento de compromiso.

e) Facilitar al doctorando la participación en las actividades de formación específica y transversal determinadas por el programa de doctorado, de acuerdo con lo que se establece en el documento de compromiso.

f) Firmar el documento de compromiso y el documento de actividades de doctorando.

g) Asistir al doctorando en la definición del proyecto de su investigación doctoral que, eventualmente, culminará en la tesis doctoral.

h) Revisar y firmar el plan de investigación de la tesis.

i) Comprometerse a supervisar con regularidad, y con la frecuencia que se fija en el Anexo de este documento, el plan de investigación del doctorando, orientándolo y enfocando el proyecto mientras se desarrolla.

j) Procurar que el doctorando vaya tomando iniciativa y ganando autonomía a lo largo del proyecto.

k) Asistir al doctorando para solucionar los diferentes aspectos relacionados con la investigación y establecer los detalles concretos de esta, así como los medios requeridos y, si es necesario, el diseño experimental.

l) Comunicar al doctorando todos los medios que le ofrece la Universidad que son de importancia para el desarrollo de su investigación y facilitarle el acceso.

m) Elaborar los informes preceptivos para la comisión de seguimiento.

n) Leer, corregir y comentar el manuscrito de la tesis con anterioridad a la fecha pactada por el depósito, siempre que el doctorando le haya proporcionado el ejemplar con una antelación razonable.

o) Asegurar que el doctorando conoce los requisitos administrativos y académicos para la evaluación y defensa de la tesis, así como los trámites temporales correspondientes a todo el proceso.

p) Comunicar al doctorando, si es necesario, de las normas de seguridad en el trabajo.

q) Comunicar al doctorando cualquier norma o aspecto ético que puedan tener relación con su investigación.

**3. Obligaciones y dedicación del doctorando**

Son responsabilidades del doctorando:

a) Comprometerse a desarrollar los estudios de doctorado en el marco que establece la normativa aplicable y de acuerdo con los compromisos que resulten de este documento.

b) Firmar el documento de compromiso y el documento de actividades del doctorando.

c) Revisar y firmar el plan de investigación.

d) Informar al director regularmente de la evolución del trabajo, de los resultados obtenidos, y de los problemas que se le puedan plantear en el desarrollo, y comprometerse a observar los comentarios que se haga al director.

e) Presentar al director del trabajo realizado con el formato y la frecuencia acordados previamente. La frecuencia ha de contemplar las posibles festividades del calendario académico.

f) Cumplir con las actividades de formación específica y transversal programadas en el estudio de doctorado y con otras actividades acordadas con su director.

g) Consultar con su director antes de realizar cualquier otra actividad adicional en la universidad, por tal de valorar conjuntamente la posible repercusión sobre su dedicación en la tesis doctoral.

h) Cumplir anualmente los requerimientos establecidos por la comisión de seguimiento y del progreso de la tesis doctoral.

i) Presentar el manuscrito de la tesis al director con una antelación razonable a la fecha pactada para el depósito, para su última revisión.

j) Satisfacer anualmente las tasas de matrícula y defensa y expedición del título.

k) Cumplir los requisitos de seguridad del trabajo, o cualquier otro especifico que exista en el lugar donde se desarrolle su investigación.

l) Cumplir con las normas de calibre ético establecidas por la Universidad.

El régimen de dedicación del doctorando es *(tiempo parcial / tiempo completo)*.

**4. Obligaciones y dedicación del tutor de la tesis**

Son responsabilidades del tutor de tesis:

a) Asegurar la coherencia entre las tareas de doctorando, el director y su grupo de investigación.

b) Velar por la interacción entre el doctorando y la comisión académica del programa de doctorado.

c) Velar por la adecuación de la formación y actividad investigadora del doctorando a principios del programa y de la Escuela de Doctorado.

d) Firmar el documento de compromiso y el documento de actividades de doctorado.

e) Revisar y firmar el plan de investigación.

f) Elaborar los informes preceptivos por la comisión de seguimiento.

**5. Confidencialidad**

El doctorando se obliga a mantener en secreto todos los datos e informaciones que puedan tener la consideración de información confidencial que el director de la tesis, el tutor si es necesario o cualquier otro miembro del equipo de investigación en el que esté integrado le proporcionen o revelen de manera oral, escrita o gráfica o por cualquier otro medio de difusión. Así mismo, el doctorando se compromete a no revelar, comunicar, ceder o divulgar a terceros ningún tipo de información que le haga referencia, utilizando la información obtenida única y exclusivamente con objeto de elaborar la tesis doctoral.

El doctorando se obliga a no revelar ninguna información del proyecto de investigación en el que participa sin haber obtenido, de forma expresa y por escrito, la autorización correspondiente del director de la tesis doctoral. En todo caso, si aplica, el doctorando puede acogerse al procedimiento especial para la autorización y la defensa de tesis doctorales sometidas a procesos de transferencia de conocimiento y tecnología establecidos en la Normativa Académica de la UAB aplicable a los estudios universitarios reguladas de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio.

El doctorando se obliga a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir el director de la tesis doctoral o de los proyectos de investigación en que participa.

El compromiso de confidencialidad y secreto continua en vigor y es vinculante incluso después de finalizada la relación administrativa o laboral entre el doctorando y la Universidad Autónoma de Barcelona, a no ser que sea autorizado por el director, de forma expresa y por escrito.

**6. Régimen de propiedad intelectual/industrial**

El doctorando tiene derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente, y aparecer como coautor en todos los trabajos, artículos o comunicaciones en que se expongan trabajos de investigación en los cuales el doctorando haya participado de forma más relevante.

El doctorando tiene derecho a ejercer los derechos de propiedad intelectual de su actividad formativa en la investigación y de conformidad con su contribución científica, tal y como se establece en la legalidad vigente. Los derechos mencionados son independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que puedan derivarse de la investigación llevada a cabo, sin prejuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el doctorando participe en un proyecto colectivo de investigación o esté vinculado

EL doctorando no solo podrá incluir en la tesis doctoral fragmentos de obras ajenas a cualquier naturaleza si obtiene autorización del autor, o bien si estas obras son de dominio público, están bajo licencia “Creative Commons” o su inclusión se realiza a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico. Esta inclusión solo se podrá realizar con fines docentes o de investigación, y se tiene que citar la fuente y el nombre del autor de la obra utilizada, de acuerdo con la legalidad vigente.

En cuanto a los derechos de propiedad industrial eventuales que puedan poseer sobre los resultados de la investigación, el doctorando se somete a lo que establece la legislación vigente por las patentes universitarias. En cualquier caso, las cantidades que pueda percibir por la explotación y la cesión de los derechos mencionados no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.

**7. Resolución de conflictos**

En caso de conflicto o de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, siempre que sea posible, el doctorando, el director de la tesis y el tutor tendrán que solucionar el problema de forma amistosa.

Si esto no es posible, las partes lo pondrán en conocimiento del coordinador de los estudios de doctorado, que tiene que actuar como mediador.

Si la mediación no resuelve el conflicto, la Comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre el doctorado resolverá sobre el conflicto, en un periodo inferior a tres meses desde la recepción de la incidencia. Contra la resolución de esta comisión se puede interponer recurso de altura delante del rector, en los periodos previstos en la Ley 26/2010, de 3 de Agosto, del procedimiento administrativo de Catalunya.

Si el doctorado se lleva a cabo en el marco de un convenio con otra institución, las partes se han de atender en las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración, que han de conocer los firmantes de este documento.

**8. Vigencia**

Este documento produce efectos desde la fecha de la firma hasta la defensa de la tesis doctoral. No obstante, que sin efectos en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas que se prevén o de la normativa reguladora de los estudios de doctorado de la UAB.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), de del 20 .

El señor / La señora (nombre y apellidos del/la doctorando/a)

(firma)

El Dr. / La Dra. (nombre y apellidos del director/a de la tesis) (En caso de codirección han de firmar todos los directores asignados)

(firma)

El Dr. / La Dra. (nombre y apellidos del tutor/a)

(firma)

El Dr. Jaume Alijotas Reig coordinador de estudios del programa de doctorado en Medicina

(firma)